

FENAER reclama de las administraciones sanitarias que se garantice el suministro externo de los tratamientos de dispensación hospitalaria

Los pacientes respiratorios piden que se habilite un mecanismo único y duradero para todo el sistema de salud y se priorice la entrega a domicilio

Madrid, 6 de abril de 2020.- La Federación Española de Asociaciones de Pacientes Alérgicos y con Enfermedades Respiratorias, FENAER, reclama de las administraciones sanitarias que se garantice el suministro externo de los tratamientos farmacológicos de dispensación hospitalaria y se habilite un mecanismo único para todo el sistema nacional de salud a través de un protocolo administrativo y logístico común, priorizándose además la entrega a domicilio.

La Federación recuerda que los pacientes respiratorios crónicos forman parte de los grupos de alto riesgo ante la pandemia por el SARS-CoV-2, y que esta medida reduciría en mucho la exposición de los afectados por patologías como fibrosis pulmonar idiopática, fibrosis quística, hipertensión pulmonar y LAM, todos ellos dependientes de medicación de dispensación hospitalaria.

FENAER defiende además que el procedimiento de entrega en oficinas cercanas de farmacia comunitaria o, preferiblemente, a domicilio, no se limite al actual Estado de Alarma sino que se mantenga en el futuro con las mejoras y uniformidad que se considere necesario implementar en cuanto al protocolo de actuación. La actual situación, afirman desde la Federación, visibiliza de forma extrema un riesgo de contagio que los pacientes asumen de forma regular al verse obligados a acudir a los hospitales para acceder a su medicación crónica. En muchos casos, además, los pacientes se ven obligados a desplazarse desde localidades alejadas a sus hospitales de referencia, simplemente para recoger una medicación que se puede proporcionar de un modo mucho más sencillo y seguro para los afectados.

El Gobierno publicó el pasado 27 de marzo mediante Orden una medida excepcional del Ministerio de Sanidad por la que se autoriza el suministro externo de tratamientos de dispensación hospitalaria a pacientes no hospitalizados durante el estado de alarma. Sin embargo, son las Comunidades Autónomas, según establece la propia Orden, las que están regulando dicha medida, lo que está derivando en la adopción de distintas soluciones en función del lugar de residencia de los pacientes.